

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



**ACTA DE LA SESIÓN N° 4625**

CELEBRADA EL MARTES 17 DE ABRIL DE 2001  
APROBADA EN LA SESIÓN 4635 DEL MARTES 22 DE MAYO DE 2001

---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>AGENDA</u> Ampliación .....	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4612 .....	2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....	3
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	4
5. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	6
6. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> Propuesta de reforma al artículo 47 .....	8
7. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> Propuesta de reforma a varios artículos .....	15
8. <u>AGENDA</u> Modificación .....	23
9. <u>JAFAP</u> Visita de candidatos por los sectores docente y administrativo .....	23

---

Acta de la **sesión N°. 4625 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día diecisiete de abril de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

*Tarde con excusa:* Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales Chaves, quienes asistieron en representación del Consejo Universitario al I Simposio Internacional sobre Pedagogía.

*Ausente con excusa:* : Magistra Olimpia López, quien asiste en representación del Consejo Universitario al I Simposio Internacional sobre Pedagogía.

### ARTÍCULO 1

**La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda de esta sesión para conocer como punto segundo, las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Carmona Ruiz Jorge Eduardo, Zeledón Grau Manuel, Villalobos Rodríguez Enrique, Castro Volio Isabel, Cuenca Berger Patricia, Ramírez Mayorga Vanesa,**

**Morales Montero Fernando, Garro Morales Rubén Darío.**

La DRA. SUSANA TREJOS somete a votación una modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y *Dr. Gabriel Macaya*.

TOTAL: Ocho votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, por unanimidad, aprueba una modificación de agenda para tratar, como punto segundo, la ratificación de viáticos a profesores que viajan al extranjero.

### ARTÍCULO 2

**La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°. 4612.**

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y *Dr. Gabriel Macaya*.

TOTAL: Ocho votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión No 4612.**

### ARTÍCULO 3

**El Consejo Universitario conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Carmona Ruiz Jorge Eduardo, Zeledón Grau Manuel, Villalobos Rodríguez Enrique, Castro Volio Isabel, Cuenca Berger Patricia, Ramírez Mayorga Vanesa, Morales Montero Fernando, Garro Morales Rubén Darío.**

El Dr. William Brenes expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que hay dos personas que asisten a la misma actividad: el Director del CIGRAS y el Decano de Agronomía; sin embargo, la Rectoría considera que cumplen todos los requisitos, pues se trata de dos unidades diferentes de la misma facultad. Las universidades por visitar son lo que se podría llamar "socias principales" de la Facultad de Agronomía y han sido determinantes en el desarrollo del doctorado en Sistemas Agrícolas. Estas reuniones suponen una reactivación y un fortalecimiento de los intercambios entre esas dos universidades y la de Costa Rica, por lo que los viajes son de gran importancia

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de la profesora Vanesa Ramírez Mayorga.

Votos a favor: Ocho.  
Votos en contra: Ninguno.

Somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del profesor Fernando Morales Montero.

Votos a favor: Ocho.  
Votos en contra: Ninguno.

Somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del profesor Rubén Darío Garro Morales.

Votos a favor: Ocho.  
Votos en contra: Ninguno.

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y *Dr. Gabriel Macaya*.

TOTAL: Ocho votos.  
EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores:**

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Carmona Ruiz Jorge Eduardo (*)	Sede Regional de Occidente	Instructor Licenciado	Bogotá, Colombia	18 al 25 de abril	Séptimo Festival Internacional de Música Contemporánea y en el foro sobre la Música América Latina y del Caribe en el Proceso de Globalización	\$314 pasajes y gastos de salida	
Zeledón	Agronomía	Decano	Kansas-	24 de	Reunión con	\$500	\$700

Grau Manuel			Iowa, Estados Unidos	abril al 4 de mayo	autoridades de Kansas State University y Iowa State University	viáticos	viáticos FUN-DEVI
Villalobos Rodríguez Enrique	CIGRAS	Director	Kansas - Iowa, Estados Unidos	24 de abril al 4 de mayo	Reunión con autoridades de Kansas State University y Iowa State University	\$500 viáticos	\$700 viáticos FUN-DEVI
Castro Volio Isabel	INISA	Asociada	Viena, Austria	13 al 21 de mayo	X Congreso Internacional de Genética Humana	\$125 c/u viáticos	\$1000 pasajes-MYCYT \$1030 viáticos c/u
Cuenca Berger Patricia		Adjunta					
Ramírez Mayorga Vanesa		Profesora Instructora Licenciada Interina (**)					
Morales Montero Fernando		Profesor Instructor Interino (**)					
Garro Morales Rubén Darío	Sede Regional de Occidente	Profesor Instructor Licenciado (**)	Santo Domingo, República Dominicana	31 de mayo al 04 de junio	Conferencia sobre teatro costarricense e impartir taller de teatro	\$500 pasajes	\$250 viáticos-aporte personal

(\*) aprobado ad referéndum

(\*\*) De conformidad con el artículo 10 se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino

#### ARTÍCULO 4

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Invitación para participar en inauguración de plan piloto.

El próximo 18 de abril se llevará a cabo la inauguración del Plan Piloto para el establecimiento de la Red de Internet Avanzada y la firma del Decreto de Creación de la Red Nacional de Investigación Avanzada, a la que asistirá el señor Rector, respondiendo a una invitación del Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Guy de Teramonth.

Por tal motivo, el señor Rector se excusa pues ese día no podrá asistir a la

sesión del Consejo. Este acto es de gran importancia para el fortalecimiento del ICE, institución líder de INTERNET. Solicita al Ing. Roberto Trejos lo acompañe a la actividad.

##### b) Participación en reunión en la Universidad del Estado de Lousiana

El señor Rector informa que participará próximamente en una reunión en la Universidad del Estado de Lousiana con el fin de fortalecer los lazos de cooperación entre esa institución y la Universidad de Costa Rica. Posteriormente, viajará a Washington para participar en la reunión de la Asociación de Universidades Americanas, que cumple 100 años.

Explica que el nombramiento de profesor adjunto en esta universidad se renueva cada año por medio de una carta a cada profesor, en donde se le agradece sus servicios y se le solicita que acepte de nuevo su designación. En esta oportunidad, visitará la Universidad de Lousiana, no sólo como profesor

adjunto, sino como Rector de la Universidad de Costa Rica. Piensa aprovechar la ocasión para plantear el proyecto del hospital universitario, ya que esta Universidad cuenta con uno de los hospitales universitarios más importantes de los Estados Unidos.

Estará en Lousiana jueves, viernes y sábado. Posteriormente, viajará a Washington para participar en la reunión de la Asociación de Universidades Americanas, la que cumple 100 años. A esta asociación pertenecen las universidades fundadoras de los Estados Unidos y en la actividad participarán las cuarenta universidades más importantes del mundo. Le pagan la estadía y él tiene que pagar el pasaje, por lo tanto, mañana presentará la solicitud de apoyo financiero.

Agrega que es miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Universidades Americanas y por diferentes razones no ha podido ir a las tres últimas reuniones, por lo que para esta reunión lo están presionando para que asista.

Es muy importante la presencia de la Universidad de Costa Rica, fundadora de la Unión de Universidades de América Latina. Como ha faltado las tres veces anteriores, considera conveniente asistir a esta reunión. Recuerda que en 1950, UDUAL surge conjuntamente con el CSUCA, en defensa de la autonomía de las universidades.

**c) Celebración del Benemeritazgo otorgado a la Universidad.**

Publicación de un libro sobre el Benemeritazgo recientemente otorgado a la Universidad. Solicita cooperación a los miembros del Consejo.

En este libro se incluirá el proyecto de ley original, el dictamen del Consejo Universitario, las tres sesiones

de la Asamblea Legislativa con todas las intervenciones, y los discursos en el acto de firma en la Institución. Propone que el Consejo Universitario y la Rectoría, convoquen a una sesión solemne para celebrar el Benemeritazgo y entregar el folleto.

Cualquier sugerencia de los miembros del Consejo Universitario, sería bienvenida.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS sugiere que la FEUCR participe en esta actividad.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que le parece muy bien que haya una intervención del Presidente de la FEUCR.

**d) Celebración de la Semana Universitaria**

El señor Rector informa que la organización de las actividades por celebrarse durante la próxima Semana Universitaria ha sido excelente.

Se ha coordinado con la Municipalidad de San Pedro, la Fuerza Pública, el Instituto Nacional de Seguros, los Bomberos y cree que, por primera vez en cinco años, se llegará a una semana universitaria donde podrán disfrutar todos.

**e) Participación en la Comisión de la Calle Tercera**

La participación de la Universidad en este proyecto ha sido muy activa, especialmente por parte de la representación estudiantil. Solicitará la integración de representaciones estudiantiles de los colegios vecinos de la zona. Además, la Universidad promoverá el nombramiento de un gerente para que dedique tiempo completo a la realización de este proyecto.

Agrega que el nuevo Alcalde ya se incorporó, lo cual indica que el proyecto progresa rápidamente. Desea más propuesta de los estudiantes de colegios vecinos y de la misma Universidad.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que, efectivamente la Federación está muy satisfecha con la organización de la Semana Universitaria de este año. En los últimos tres años, las asociaciones estudiantiles han cambiado y mejorado mucho. Por ejemplo, este año aceptaron que el carnaval no pasara por el Bar Río. La nueva organización es el resultado de un esfuerzo, tanto de la Administración, como de los representantes estudiantiles.

Respecto al problema de la Calle Tercera, efectivamente falta más conciencia de los miembros de la comunidad de San Pedro, de las comunidades estudiantiles y de las mismas instituciones.

La comunidad estudiantil ha presentado proyectos e iniciativas que no se han concretado. En este sentido, el Frente Ecológico Universitario presentó una propuesta para celebrar un festival cultural en la calle y aprovecharlo para proyectar la labor de la comunidad universitaria. La propuesta no se ha concretado, pero lo importante es la participación estudiantil.

EL SR. ALONSO BRENES recuerda el papel desempeñado por PRODUS en la Municipalidad. PRODUS es una herramienta que se tiene que potenciar al máximo, por el papel que esta jugando en San Pedro de Montes de Oca y en otros cantones también.

#### **f) Realización de nuevo programa**

A raíz del éxito alcanzado con el informe del programa equidad de

género, se pondrá en marcha un nuevo programa, esta vez sobre el tema de discapacidad en la Universidad Costa Rica y que abarcará atención, evolución, y tratamiento de discapacidad, sobre todo a estudiantes.

Se analizará la infraestructura y se propondrá un plan a cinco años. La Universidad está interesada en desarrollar grandes temas como éste, mediante diagnósticos y propuestas de acción.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS reconoce la importancia de este proyecto. Hace algún tiempo presentó una propuesta al Consejo y se nombró una comisión para hacer un diagnóstico de la situación en la Universidad y poner en marcha las acciones correspondientes. Ofrece su colaboración para este nuevo programa sobre discapacidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que un académico elaborará un informe y un grupo de lectores lo revisará y discutirá. Espera que en seis meses esté listo el informe y desde ya tomará en cuenta la oferta de la Licda. Catalina Devandas, para integrarla al grupo de lectores del documento.

A la DRA. SUSANA TREJOS le complacen mucho estas actividades que permiten a la Universidad ocuparse de su entorno en un sentido integral.

\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos se retira el Dr. Gabriel Macaya.\*\*\*\*

### **ARTICULO 5**

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

**a) Felicitación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) por el**

**Benemeritazgo otorgado a la Universidad de Costa Rica.**

La UNED envió al Consejo Universitario y a toda la comunidad universitaria, una felicitación por el otorgamiento del Benemeritazgo a la Universidad de Costa Rica, como reconocimiento a la excelente labor realizada en el país durante más de sesenta años.

**b) Nota del Prof. Gerardo Araya Vargas, de la Escuela de Educación Física y Deportes.**

El Prof. Gerardo Araya Vargas, de la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica, comunica que no hará uso del apoyo económico aprobado en la sesión 4618.

**c) Juramentación**

Comunica la Sra. Directora que en el día de ayer, 16 de abril de 2001, procedió a juramentar al Lic. Edgar Arias Porras, Miembro Suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, en este acto, estuvo presente el Sr. Alonso Brenes Torres, Representante Estudiantil.

Se juramentó asimismo, a la Dra. Yollyana Malavassi, como Representante propietaria de la Comisión de Régimen Académico por el área de Salud.

**d) Lineamientos enviados por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, a las Unidades Académicas, para la aplicación de sanciones por faltas, en las actividades de Semana Universitaria.**

La Vicerrectora de Vida Estudiantil remitió copia al Consejo Universitario de una circular enviada a las unidades académicas, sobre los Lineamientos para la aplicación de sanciones por faltas

en las actividades de Semana Universitaria 2001. Este documento fue elaborado por la Comisión Central de Semana Universitaria.

**e) La Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, solicita prórroga para presentar el informe de labores correspondiente al año 2000.**

La señora Directora, somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes.

TOTAL: Siete votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA conceder una prórroga de un mes para que la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo presente el informe de labores. Esta prórroga se extiende hasta el 25 de abril de 2001.**

**f) Otros asuntos.**

EL M.L. OSCAR MONTANARO informa que la semana pasada asistió a la reunión de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria, en Santa Clara de San Carlos, en donde se trataron asuntos de gran interés institucional referentes a la acreditación. Le preocupó el malestar que observó en los miembros de la Comisión por la actitud de CONARE, de no disponer fondos para el financiamiento de los proyectos.

\*\*\*\*\*

Ingresan a la Sala de Sesiones los señores Dr. Gabriel Macaya, el Lic. Marlon Morales y el MSc. Oscar Mena.

\*\*\*\*\*

## ARTICULO 6

**EL Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-01-05 que presenta la Comisión de Reglamentos, sobre la reforma al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.**

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. En la sesión 4369, artículo 8, del 28 de julio de 1998, el Consejo Universitario acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, presentada por la Comisión de Régimen Académico, para que se otorguen fracciones a las obras o publicaciones de autor único, que no obtienen puntos enteros.
- 2.- El Consejo Universitario en la sesión 4402, artículo 4, del 11 de noviembre de 1998, conoció la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y ACORDO:
 

“...rechazar la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente que la Comisión haga un estudio integral de ese artículo para posteriormente hacer la consulta a la comunidad universitaria.”
- 3.- En atención al acuerdo tomado en la sesión 4402, artículo 4, la Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Comisión de Régimen Académico. (Oficio CR-CU-99-63 del 6 de julio de 1999)

- 4.- El Presidente de la Comisión de Régimen Académico envía el “...resultado del estudio del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente...” (Oficio CEA-RA-721-99 del 12 de agosto de 1999)
- 5.- La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina Jurídica. (Oficio CR-CU-99-113 del 10 de noviembre de 1999)
- 6.- La Oficina Jurídica dictamina sobre el particular. (Oficio OJ-1619-99 del 23 de noviembre de 1999)
- 7.- En la sesión 4571, artículo 7, del martes 5 de setiembre de 2000 el Consejo Universitario analizó dicha propuesta, en sesión de trabajo.

### ANÁLISIS:

La Comisión de Reglamentos mediante una intensa labor, analizó en varias reuniones de trabajo la propuesta enviada por la Comisión de Régimen Académico y el dictamen emitido por la Oficina Jurídica. Se incorporaron las observaciones pertinentes, con el fin de presentar al Plenario del Consejo Universitario la propuesta correspondiente.

Dicha propuesta de modificación fue analizada en la sesión de trabajo 4571, artículo 7 del martes 5 de setiembre de 2000. Dentro de los comentarios se hizo ver que la reforma integral al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, fue objeto de un minucioso análisis por parte de la Comisión de Régimen Académico.

Se manifestó complacencia con la posibilidad de que las obras de extensión docente y acción social, se califiquen por medio de la sistematización de experiencias sociales, lo cual permitiría, entre otras cosas, divulgar una experiencia, que generaría el conocimiento en otras áreas.

Se hizo notar además, que esta propuesta viene a mejorar la evaluación y el puntaje que se asigna a los profesores para ascenso en Régimen Académico.

Sin embargo, en esta misma sesión de trabajo, el Consejo Universitario consideró pertinente que se volviera a analizar con los miembros de la Comisión de Régimen Académico las propuestas de modificación por ellos presentadas, razón por la que la Comisión de Reglamentos se reunió en forma regular con la Comisión de Régimen Académico, hasta concluir con la propuesta de modificación.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- En la sesión 4369, artículo 8, del 28 de julio de 1998, el Consejo Universitario acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, presentada por la Comisión de Régimen Académico, para que se otorguen fracciones a las obras o publicaciones de autor único, que no obtienen puntos enteros
- 2.- El Consejo Universitario en la sesión 4402, artículo 4, del 11 de noviembre de 1998, conoció la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y  
**ACORDO:**  
“...rechazar la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que la Comisión haga un estudio integral de ese artículo para posteriormente hacer la consulta a la comunidad universitaria.”
- 3.- En atención al acuerdo tomado en la sesión 4402, artículo 4, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Comisión de Régimen Académico, la cual mediante oficio CEA-RA-721-99 envía el “...resultado del estudio del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente...”
- 4.- La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1619-99, emite su observación a la reforma integral al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- 5.- En la sesión de trabajo 4571, artículo 7 del martes 5 de setiembre de 2000, el Consejo Universitario analizó las propuestas de “*modificación a los artículos 8, 41 incisos d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis inciso b), ch) y e), artículo 42 bis inciso c) bis (artículo nuevo), artículo 45 y artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*”, y manifestaron su interés en que las obras de extensión docente y acción social, se califiquen por medio de la sistematización de

experiencias sociales, lo cual permitiría divulgar una experiencia que generaría el conocimiento en otras áreas. Además esta propuesta viene a mejorar la evaluación y el puntaje que se asigna a los profesores para ascenso en Régimen Académico.

- 6.- El Consejo Universitario, en la sesión 4571, artículo 7, consideró pertinente que las propuestas de modificación se analizaran con los miembros de la Comisión de Régimen Académico, por existir dudas, razón por la que la Comisión de Reglamentos se reunió en forma regular con la Comisión de Régimen Académico, hasta concluir con la propuesta de modificación..

**ACUERDA:**

Publicar en consulta con la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente reforma integral al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente: (se subraya la modificación propuesta).

ARTICULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

<i>a. Grado Académico:</i>	
Bachillerato Universitario	10 puntos
Licenciatura:	15 puntos
Maestría:	25 puntos
Doctorado con carácter de posgrado:	35 puntos

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computará el grado más alto obtenido en otro campo que sea diferente al primero y que no haya servido para llenar los requisitos de entrada al segundo.

Si para obtener el título más alto ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberá reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato.

*b. Especialidad con carácter de posgrado.*

La especialidad obtenida sobre uno de los grados académicos de Bachillerato o Licenciatura a que se refiere el inciso anterior, reconocida por la Universidad de Costa Rica previo estudio del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, otorgará 5 puntos adicionales sobre el valor del Bachillerato o

Licenciatura que el interesado tenga en el campo correspondiente, y hasta un máximo de dos especialidades.

Se acreditará 1 punto por semestre, hasta un máximo de 4 puntos por posdoctorado a tiempo completo en instituciones extranjeras de reconocido prestigio, periodo debidamente aprovechado a juicio de la Comisión.

c. *Tiempo de servicio*

Se reconocerán 2 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

ch) *Labor Académica:*

Se podrá otorgar hasta 10 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor: 5 puntos para docencia y 5 puntos para investigación o acción social, lo que resulte más alto entre las últimas dos. En todos los casos las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez y se transformarán en puntos de la siguiente manera:

Calificaciones menores de 6, sin puntos.

Calificación 6 equivale a 1 punto.

Calificación 7 equivale a 2 puntos.

Calificación 8 equivale a 3 puntos.

Calificación 9 equivale a 4 puntos.

Calificación 10 equivale a 5 puntos.

El cómputo anterior deberá revisarse cada vez que el profesor aspire a una nueva categoría.

d) *Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas*

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. Este puntaje se distribuirá por partes iguales entre los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. Las fracciones se acumularán y solo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si la participación de los coautores está muy diluida o se considera que el trabajo tiene poca creatividad.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

Para tener derecho al ascenso por este rubro, el solicitante deberá necesariamente satisfacer el siguiente valor numérico mínimo.

	<i>Mínimo</i>
Para ascender a Profesor Adjunto:	4
Para ascender a Profesor Asociado:	8
Para ascender a Catedrático:	16

Del total del puntaje por este rubro, la obra artística, profesional o didáctica calificada no podrá exceder el 50%.

e) *Idiomas.* Se adjudicarán hasta tres puntos por cada idioma en el cual la Universidad tenga especialistas y esté en capacidad de realizar exámenes, con exclusión de la lengua materna, según certificación extendida por la Escuela de Lenguas Modernas o por la Escuela de Filología, de acuerdo con la siguiente escala:

- Un punto por conocimiento y manejo de las estructuras básicas del idioma.
- Dos puntos por conocimiento y manejo de estructuras más complejas del idioma.
- Tres puntos por dominio completo de comprensión y producción en el idioma.

Para tener derecho al ascenso por el rubro de idiomas, los valores numéricos mínimos que se necesitan son los siguientes:

Para Profesor Adjunto:	1 punto
Para Profesor Asociado:	2 puntos
Para Catedrático:	3 puntos,

de los cuales al menos dos de ellos deben ser en un mismo idioma.

Para otorgar estos puntajes, las Escuelas de Lenguas Modernas y de Filología establecerán los criterios y regulaciones respectivas.

Ambas unidades académicas deberán presentar estos criterios a la Comisión de Régimen Académico y hacerlos del conocimiento de los profesores interesados.”

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que en el punto ch) de la labor académica, podría quedar hasta 15 puntos, de tal manera que a un profesor se le califique por la docencia, acción social y la investigación, porque podría ocurrir que hayan profesores destacados en las tres actividades.

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que ese punto se discutió mucho en la comisión y se concluyó que no se deseaban tocar los bloques de puntaje, pues acarrearía otros efectos sobre reglamentos; lo que se deseaba era mantener el total de diez puntos.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que la propuesta original de la Comisión de Régimen Académico, disminuía el puntaje por años de servicio, como se indica en el punto c) del acuerdo. Este asunto se puede analizar en la sesión de trabajo, porque el puntaje por años de servicio va en la línea de crecimiento vegetativo, que es justamente lo que se desea evitar. Personalmente y tomando en cuenta lo externado por el M.L. Oscar Montanaro, considera más justo darle la oportunidad al docente de crecer de igual forma en el campo docente y en el de la investigación y la acción social, que dejarlo crecer vegetativamente, por años de servicio.

En segundo lugar, indica que en el inciso ch), del acuerdo, referente a la labor académica, se indica que una calificación 6 equivale a un punto y en el punto d) se asigna un punto cuando se presenta un trabajo con relevancia en su campo. Comparando éstas dos situaciones, estima que un profesor que obtiene un 6 en una investigación, en un trabajo de acción social o en una evaluación de los estudiantes, no debe recibir ningún puntaje.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que en el momento actual, el profesor que recibe una calificación de seis, solamente está recibiendo un punto y antes recibía seis, o sea que se están eliminando cinco puntos.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el último párrafo de la propuesta, que a la letra dice:

“Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar la calificación a la cual se refiere el artículo 47, inciso ch, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.”, debe ubicarse en el artículo 47 inciso ch), porque debe estar incorporado en el artículo 47, inciso ch.

Somete a votación la propuesta en que se asigna a la labor académica el siguiente puntaje:

Se podrá otorgar hasta 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor:

Calificaciones menores de 7, sin puntos

Docencia: 6 puntos  
Acción Social: 3 puntos  
Investigación: 3 puntos

y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Dr. Claudio Soto, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Cuatro votos

Seguidamente somete a votación la propuesta de publicar en consulta la reforma integral al artículo 47 del Reglamento de

Régimen Académico y de servicio Docente con las modificaciones recomendadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos  
EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos  
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- En la sesión 4369, artículo 8, del 28 de julio de 1998, el Consejo Universitario acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, presentada por la Comisión de Régimen Académico, para que se otorguen fracciones a las obras o publicaciones de autor único, que no obtienen puntos enteros.
- 2.- El Consejo Universitario en la sesión 4402, artículo 4, del 11 de noviembre de 1998, conoció la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y ACORDO:

“...rechazar la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que la Comisión haga un estudio integral de ese artículo para posteriormente hacer la consulta a la comunidad universitaria.”

- 3.- En atención al acuerdo tomado en la sesión 4402, artículo 4, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Comisión de Régimen Académico, la cual mediante oficio CEA-RA-721-99 envía el resultado del estudio del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.
- 4.- La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1619-99, emite su observación a la reforma integral al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- 5.- En la sesión de trabajo 4571, artículo 7 del martes 5 de setiembre de 2000, el Consejo Universitario analizó las propuestas de “*modificación a los artículos 8, 41 incisos d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis) inciso b), ch) y e), artículo 42 bis inciso c) bis (artículo nuevo), artículo 45 y artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*”, y manifestaron su interés en que las obras de extensión docente y acción social, se califiquen por medio de publicaciones que sistematicen las experiencias sociales, lo cual permitiría divulgar una experiencia que generaría el conocimiento en otras áreas. Además esta propuesta viene a mejorar la evaluación y el puntaje que se asigna a los profesores para ascenso en Régimen Académico.
- 6.- El Consejo Universitario, en la sesión 4571, artículo 7, consideró pertinente que las propuestas de modificación se analizaran con los miembros de la Comisión de Régimen Académico, por existir dudas, razón por la que la

Comisión de Reglamentos se reunió en forma regular con la Comisión de Régimen Académico, hasta concluir con la propuesta de modificación.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente reforma integral al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente: (se subraya la modificación propuesta).

ARTICULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

**a. Grado Académico:**

Bachillerato Universitario:  
10 puntos  
Licenciatura:  
Maestría:  
Doctorado con carácter de posgrado:

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computará el grado más alto obtenido en otro campo que sea diferente al primero y que no haya servido para llenar los requisitos de entrada al segundo.

Si para obtener el título más alto ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberá reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato.

**b. Especialidad con carácter de posgrado.**

La especialidad obtenida sobre uno de los grados académicos de Bachillerato o Licenciatura a que se refiere el inciso anterior, reconocida por la Universidad de Costa Rica previo estudio del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, otorgará

5 puntos adicionales sobre el valor del Bachillerato o Licenciatura que el interesado tenga en el campo correspondiente, y hasta un máximo de dos especialidades.

Se acreditará 1 punto por semestre, hasta un máximo de 4 puntos por posdoctorado a tiempo completo en instituciones extranjeras de reconocido prestigio, periodo debidamente aprovechado a juicio de la Comisión.

**c. Tiempo de servicio**

Se reconocerán 2 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

**ch) Labor Académica:**

Se podrán otorgar hasta 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor: 6 puntos para docencia, 3 puntos para investigación y 3 puntos para acción social. En todos los casos las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez y se transformarán en puntos de la siguiente manera:

Para la docencia:

Calificaciones menores de 7: sin puntos  
Calificación 7: equivale a 1 punto  
Calificación 8: equivale a 2 puntos  
Calificación 9: equivale a 4 puntos  
Calificación 10: equivale a 6 puntos

Para la investigación y la acción social:

Calificaciones menores de 8, sin puntos.  
Calificación 8 equivale a 1 punto  
Calificación 9 equivale a 2 puntos  
Calificación 10 equivale a 3 puntos

El cómputo anterior deberá revisarse cada vez que el profesor aspire a una nueva categoría.

Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.

**d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas**

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá por partes iguales entre ellos.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. Las fracciones se acumularán y solo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

Para tener derecho al ascenso por este rubro, el solicitante deberá necesariamente satisfacer el siguiente valor numérico mínimo.

Mínimo

Para ascender a Profesor Adjunto: 4

Para ascender a Profesor Asociado: 8

Para ascender a Catedrático: 16

Del total del puntaje por este rubro, la obra artística, profesional o didáctica calificada no podrá exceder el 50%.

**e) Idiomas.** Se adjudicarán hasta tres puntos por cada idioma en el cual la Universidad tenga especialistas y esté en capacidad de realizar exámenes, con exclusión de la lengua materna, según certificación extendida por la Escuela de Lenguas Modernas o por la Escuela de Filología, de acuerdo con la siguiente escala:

- Un punto por conocimiento y manejo de las estructuras básicas del idioma.
- Dos puntos por conocimiento y manejo de estructuras más complejas del idioma.
- Tres puntos por dominio completo de comprensión y producción en el idioma.

Para tener derecho al ascenso por el rubro de idiomas, los valores numéricos mínimos que se necesitan son los siguientes:

Para Profesor Adjunto	1
punto	
Para Profesor Asociado	2
puntos	
Para Catedrático	3
puntos,	

de los cuales al menos dos de ellos deben ser en un mismo idioma.

Para otorgar estos puntajes, las Escuelas de Lenguas Modernas y de Filología establecerán los criterios y regulaciones respectivas.

Ambas unidades académicas deberán presentar estos criterios a la Comisión de Régimen Académico y hacerlos del conocimiento de los profesores interesados.

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 7

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-01-06, presentado por la Comisión de Reglamentos sobre la propuesta de reforma a los artículo 8, 8 bis, 41, inciso d) y e), artículo 42 bis incisos a) punto ii b), c) ch), e), artículo 45 y eliminación del transitorio 7 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.**

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES:

- 1.- El Consejo Universitario en la sesión 4402, artículo 4, acordó devolver la propuesta de modificación del artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, con el fin de que la Comisión de Reglamento efectuara un estudio integral de ese artículo.

En atención a ese acuerdo, la Comisión de Reglamento solicitó el criterio de la Comisión de Régimen Académico, por lo que mediante el oficio CEA-RA-721-99 del 12 de agosto de 1999, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico envió el “...*resultado del estudio del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente para proponer modificaciones para ser consideradas por el Consejo Universitario.*”

Es así como la Comisión de Régimen Académico remitió la propuesta de modificación a los siguientes artículos: 8, artículo 41, inciso d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis inciso b), ch) y e), artículo 42 bis inciso c) bis (**artículo nuevo**) y artículo 45, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

- 2.- La Comisión de Reglamento solicitó el criterio de la Oficina Jurídica. (Oficio CR-CU-99-113 del 10 de noviembre de 1999)
- 3.- La Oficina Jurídica dictamina sobre el particular. (Oficio OJ-1619-99 del 23 de noviembre de 1999)

- 4.- En la sesión 4571, artículo 7, del martes 5 de setiembre de 2000 el Consejo Universitario analizó cada artículo de esta propuesta.

### ANÁLISIS:

La Comisión de Reglamentos mediante una intensa labor, analizó en varias reuniones de trabajo la propuesta enviada por la Comisión de Régimen Académico y el dictamen emitido por la Oficina Jurídica. Se incorporaron las observaciones pertinentes, con el fin de presentar al Plenario del Consejo Universitario la propuesta correspondiente.

Dicha propuesta de modificación fue analizada en la sesión 4571, artículo 7 del martes 5 de setiembre de 2000. Dentro de los comentarios se hizo ver que tanto este asunto como la reforma integral al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, fueron objeto de un minucioso análisis por parte de la Comisión de Régimen Académico.

Se manifestó complacencia con la posibilidad de que las obras de extensión docente y acción social, se califiquen por medio de la sistematización de experiencias sociales, lo cual permitiría, entre otras cosas, divulgar una experiencia, que generaría el conocimiento en otras áreas.

Se hizo notar además, que esta propuesta viene a mejorar la evaluación y el puntaje que se asigna a los profesores para ascenso en Régimen Académico.

Sin embargo, en esta misma sesión, el Consejo Universitario consideró pertinente que se volviera a analizar con los miembros de la Comisión de Régimen Académico las propuestas de modificación por ellos presentadas, razón por la que la Comisión de Reglamentos se reunió en forma regular con la Comisión de Régimen Académico, hasta concluir con la propuesta de modificación.

### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Universitario en la sesión 4402, artículo 4, conoció la propuesta de modificación del artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y acordó devolverla, con el fin de que la Comisión de Reglamento efectuara un estudio integral de

ese artículo. En atención a ese acuerdo, la Comisión de Reglamento solicitó el criterio de la Comisión de Régimen Académico, por lo que mediante oficio CEA-RA-721-99, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico envió la propuesta de modificación a los siguientes artículos: 8, artículo 41, inciso d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis inciso b), c) bis, ch) y e), artículo 45 y artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. La Comisión de Reglamentos decidió analizar esta propuesta en forma separada tomando en cuenta que el artículo 47 se analizaría integralmente.

- 2.- La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1619-99, emite sus observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 8, 41 incisos d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis) inciso b),c) bis, ch) y e), artículo 45 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente
- 3.- En la sesión 4571, artículo 7 del martes 5 de setiembre de 2000, el Consejo Universitario analizó las propuestas de “*modificación a los artículos 8, 41 incisos d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis) inciso b), ch) y e), artículo 42 bis inciso c) bis (artículo nuevo), artículo 45 y artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*”, y manifestaron su interés en que las obras de extensión docente y acción social, se califiquen por medio de la sistematización de experiencias sociales, lo cual permitiría divulgar una experiencia que generaría el conocimiento en otras áreas. Además esta propuesta viene a mejorar la evaluación y el puntaje que se asigna a los profesores para ascenso en Régimen Académico.
- 4.- El Consejo Universitario, en la sesión 4571, artículo 7, consideró pertinente que las propuestas de modificación se analizaran con los miembros de la Comisión de Régimen Académico, por existir dudas, razón por la que la Comisión de Reglamentos se reunió en forma regular con la Comisión de Régimen Académico, hasta concluir con la propuesta de modificación.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 8, 8 bis (artículo nuevo), 41 incisos d) y e), artículo 42 bis, incisos a), punto ii, b), c), ch), e) y artículo 45 del Reglamento de Régimen

Académico y Servicio Docente. (Se subraya la modificación propuesta).

#### Artículo 8

La Comisión de Régimen Académico estará integrada por dos miembros de cada una de las Áreas establecidas en el Estatuto Orgánico, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario para un período de cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva.

Para ser miembro de la Comisión de Régimen Académico se requerirá ostentar la categoría de Catedrático.

La totalidad de los miembros de la Comisión, electos por el Consejo Universitario, nombrará a uno de sus integrantes en el cargo de Presidente por un período de un año con posibilidad de reelecciones sucesivas por plazos iguales. Las ausencias del Presidente serán cubiertas por el miembro que la Comisión designe.

Tendrá derecho a participar en las sesiones de la Comisión, con derecho a voz y voto, únicamente uno de los dos representantes de cada Área. Corresponderá al equipo de representantes de cada Área coordinar el cumplimiento de su obligación de asistir a las sesiones de la Comisión.

El quórum para sesionar será la mayoría absoluta (mitad más fracción) de sus integrantes con derecho a voto.

Los Vicerrectores de Docencia, Investigación y Acción Social son miembros “ex officio” de la Comisión, quienes tendrán derecho a voz, pero no al voto, ni serán tomados en consideración para determinar el quórum.

El Centro de Evaluación Académica de la Vicerrectoría de Docencia proporcionará apoyo administrativo a la Comisión y tendrá a su cargo el archivo académico.

#### **Artículo 8, bis: Responsabilidades del Presidente. (Artículo nuevo).**

- Presidir todas las reuniones de la Comisión
- Elaborar la agenda de cada sesión
- Someter el acta a discusión y aprobación de la Comisión.
- Promover la buena marcha de la Comisión y velar por la aplicación de la normativa universitaria.

- Comunicar por escrito a los profesores el resultado de sus gestiones.
- Coordinar actividades entre la Comisión y el Consejo Universitario.
- Representar a la Comisión ante otras instancias universitarias.
- Coordinar la designación de los miembros que deben asistir a cada sesión.
- Resolver los conflictos que surjan en el desarrollo de la gestión de la Comisión.

**Artículo 41, inciso d).**

Un ejemplar de cada trabajo publicado (libro, revista, separata) u otros trabajos escritos divulgados que reflejen labor académica de alta calidad. Evidencia de obra profesional, artística o didáctica de valor y alta calidad. Todo lo anterior será evaluado conforme a los lineamientos del artículo 42 bis del presente Reglamento. Las publicaciones, obras profesionales o didácticas, excepto la obra artística, pasarán a formar parte del acervo universitario y se formará una base de datos en el SIBDI.

En el caso de la obra artística se conservará una prueba idónea que acredite su existencia.

Se exceptúan aquellos documentos considerados confidenciales por la Comisión a solicitud del interesado.

**Artículo 41, inciso e).**

Certificación sobre sus conocimientos en idiomas clásicos y modernos emitida respectivamente por las escuelas de Filología o Lenguas Modernas.

**Artículo 42 bis, inciso a), punto ii).**

ii. Trabajos en proceso de publicación: Los libros aceptados en forma definitiva por la Editorial de la Universidad de Costa Rica; los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de las revistas oficiales de la Universidad de Costa Rica. En ambos casos, el Comité Editorial respectivo certificará la fecha de su publicación. En el caso de artículos de revistas, la certificación deberá indicar el número de revista en que el artículo se va a publicar el cual deberá estar ya en proceso de edición.

Los trabajos aceptados para su publicación en medios ajenos a la Universidad de Costa Rica, sean libros o artículos, sólo se admitirán cuando los respectivos comités editoriales, o su equivalente, hayan certificado que serán publicados. En el caso de artículos de revistas, la certificación deberá indicar el

número de revista en que el artículo se va a publicar el cual deberá estar ya en proceso de edición. En el caso de los libros, la certificación deberá indicar la fecha de su publicación. La Comisión de Régimen Académico valorará aquellos libros cuya publicación se realizará antes de seis meses. El medio de publicación deberá aparecer en el índice aprobado por la Editorial de la Universidad de Costa Rica, el cual se establecerá de conformidad con los lineamientos que para tales efectos formulará periódicamente el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación en coordinación con la Comisión de Régimen Académico.

**Artículo 42 bis, inciso b).**

La obra profesional se tomará en cuenta cuando cumpla con los siguientes requisitos: reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad; evidencia de que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos. Debe existir evidencia del recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea este de carácter privado, estatal o internacional.

**Artículo 42 bis, inciso c).**

Obra artística acompañada de su ficha técnica y documentos que demuestren las calidades del trabajo.

Si no es posible presentar la obra original, el interesado deberá aportar: fotografías, diapositivas, programas, catálogos, grabaciones, videos, certificaciones, crítica y reportajes, según sea el caso.

**Artículo 42 bis, inciso ch).**

Las obras didácticas remitidas a la Comisión se evaluarán si han sido avalados por comisiones de texto de la unidad académica respectiva, y según el grado de complejidad, uso demostrado en la actividad docente, conocimientos actualizados y el código del SIBDI.

**Artículo 42 bis, inciso e).**

Para efectos de valoración, la Comisión incorporará procedimientos tendientes a garantizar la mayor objetividad posible en esta labor, como fórmulas de evaluación, consultas con especialistas, u otros medios para este efecto. La Comisión deberá obtener la asesoría de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican.

Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

#### Artículo 45.

La labor académica del profesor integra la docencia, la investigación y la acción social.

La evaluación del profesor será procesada por el Centro de Evaluación Académica, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 47, inciso ch, con base en los informes remitidos a la Comisión de Régimen Académico por las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social.

Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar la calificación a la cual se refiere el artículo 47, inciso ch, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.”

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que personalmente no está de acuerdo en que la obra profesional continúe siendo un elemento que deba evaluarse en régimen académico. Estima que el criterio fundamental es la comunicación de la obra académica, la comunicación que se da por medio de revistas, internet o libros, entre otros: de esta manera se conoce la obra académica producida. Exceptúa la obra artística.

Lo que se investiga y no se publica, es como si no se hubiera investigado. Las obras de acción social que se desarrollan y no sistematizan, es como si no se hubieran desarrollado, ya que no cumple su propósito de la divulgación del conocimiento.

Estima que el artículo 42 bis inciso b), está dando valor a una obra profesional que no debería incluirse en la reforma.

Por ejemplo, si un ingeniero construye un puente, se puede publicar su fotografía y otros datos en una revista nacional o internacional. Si el puente se desea incluir como una obra profesional, perfectamente se puede elaborar un documento donde se mencionen todas las

innovaciones que aplicó, los materiales, la estructura y de esa forma sistematizar su experiencia. Si un cirujano realiza una operación en un nuevo campo, puede existir un artículo de comunicación científica sobre casos clínicos.

Actualmente, no se cuenta con un criterio estricto de qué es una obra profesional y esto le presentará a la Comisión de Régimen Académico y de Servicio Docente, serias dificultades en cuanto a los criterios, porque el concepto profesional se concibe en forma muy ambigua.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que el tema de obra profesional fue discutido ampliamente en la Comisión de Reglamentos y se llegó a la conclusión que es importante mantener ese tipo de obra, como puntaje válido.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que hay trabajos innovadores que se realizan en la empresa privada y no son los trabajos de rutina de venta de servicios. Se podría publicar eventualmente, pero en muchas ocasiones, ese no es el mecanismo inmediato, sobre todo cuando se trata de contrataciones especiales para una empresa específica. Eventualmente, al transcurrir los años, esa manifestación en los efectos que produce en la empresa, es un aporte eventual al conocimiento.

Agrega que de todo proyecto u obra, siempre existe un documento, el cual se debe presentar a la Comisión de Régimen Académico y de Servicio Docente y, además, es indispensable una carta emitida por el ente beneficiado.

Además, se está solicitando que el interesado presente un documento escrito en donde se indiquen las razones por las que considera que su obra profesional cumple con todos los requisitos.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el párrafo al que se refiere la Dra. Susana, se ubica en el artículo 45, porque está íntimamente relacionado con el párrafo anterior. Sin embargo, se podría ubicar en el artículo 47 inciso ch).

\*\*\*\*

A las diez horas y veinte minutos el Consejo Universitario entra en receso.

\*\*\*\*

\*\*\*\*

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión de trabajo, con la presencia de los siguientes miembros:

Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Sr. Alonso Brenes, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes.

\*\*\*\*

\*\*\*\*

A las diez horas y cuarenta y siete minutos ingresa a la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas.

\*\*\*\*

\*\*\*\*

A las once horas y treinta minutos ingresan a la sala de sesiones el Magíster Oscar Mena y el Lic. Marlon Morales.

\*\*\*\*

\*\*\*\*

A las once horas y treinta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

\*\*\*\*

\*\*\*\*

A las once horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.

\*\*\*\*

EL DR. GABRIEL MACAYA justifica su voto manifestando que no pudo estar en la discusión del asunto, pero manifiesta que

se deben separar dos aspectos: una es la función universitaria y la segunda, el esfuerzo de perfeccionamiento del profesor. El problema del régimen académico, no es cuál es la mayor importancia de la actividad universitaria, si la docencia es el eje o no; el problema es que se desea un mecanismo de perfeccionamiento del profesor que valore las tres actividades. Por esta razón, se inclina por la posibilidad de dar igual peso a las tres actividades.

Agrega que el 60% de la actividad universitaria es docencia, el 12% corresponde a investigación y el 4% acción social y el resto es administración, de modo que institucionalmente, hay un gran desequilibrio.

Finalmente indica que el Régimen Académico no es un régimen de función universitaria, sino un régimen de perfeccionamiento del profesor universitario. Dentro de la concepción de perfeccionamiento del docente universitario, se le debe dar el mismo valor a cada una de las áreas.

Seguidamente la señora somete a votación sacar a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 8, 8bis (artículo nuevo), 41 incisos d) y e), artículo 42 bis, incisos a), punto ii, b), c), ch), e) y artículo 45 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos  
EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Consejo Universitario en la sesión 4402, artículo 4, conoció la propuesta de modificación del artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y acordó devolverla, con el fin de que la Comisión de Reglamento efectuara un estudio integral de ese artículo. En atención a ese acuerdo, la Comisión de Reglamento solicitó el criterio de la Comisión de Régimen Académico, por lo que mediante oficio CEA-RA-721-99, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico envió la propuesta de modificación a los siguientes artículos: 8, artículo 41, inciso d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis inciso b), c) bis, ch) y e), artículo 45 y artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. La Comisión de Reglamentos decidió analizar esta propuesta en forma separada tomando en cuenta que el artículo 47 se analizaría integralmente.
- 2.- La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1619-99, emite sus observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 8, 41 incisos d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis) inciso b),c) bis, ch) y e), artículo 45 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente
- 3.- En la sesión 4571, artículo 7 del martes 5 de setiembre de 2000, el Consejo Universitario analizó las propuestas de "modificación a los artículos 8, 41

incisos d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis) inciso b), ch) y e), artículo 42 bis inciso c) bis (artículo nuevo), artículo 45 y artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente", y manifestaron su interés en que las obras de extensión docente y acción social, se califiquen por medio de publicaciones que sistematicen las experiencias sociales, lo cual permitiría divulgar una experiencia que generaría el conocimiento en otras áreas. Además esta propuesta viene a mejorar la evaluación y el puntaje que se asigna a los profesores para ascenso en Régimen Académico.

- 4.- El Consejo Universitario, en la sesión 4571, artículo 7, consideró pertinente que las propuestas de modificación se analizaran con los miembros de la Comisión de Régimen Académico, por existir dudas, razón por la que la Comisión de Reglamentos se reunió en forma regular con la Comisión de Régimen Académico, hasta concluir con la propuesta de modificación.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 8, 8 bis (**artículo nuevo**), 41 incisos d) y e), artículo 42 bis, incisos a), punto ii, b), c), ch), e) y artículo 45 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (Se subraya la modificación propuesta).

**Artículo 8.**

La Comisión de Régimen Académico estará integrada por dos miembros de cada una de las Áreas establecidas en el Estatuto Orgánico, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario para un período de cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva.

Para ser miembro de la Comisión de Régimen Académico se requerirá ostentar la categoría de Catedrático.

La totalidad de los miembros de la Comisión, electos por el Consejo Universitario, nombrará a uno de sus integrantes en el cargo de Presidente por un período de un año con posibilidad de reelecciones sucesivas por plazos iguales. Las ausencias del Presidente serán cubiertas por el miembro que la Comisión designe.

Tendrá derecho a participar en las sesiones de la Comisión, con derecho a voz y voto, únicamente uno de los dos representantes de cada Área. Corresponderá al equipo de representantes de cada Área coordinar el cumplimiento de su obligación de asistir a las sesiones de la Comisión.

El quórum para sesionar será la mayoría absoluta (mitad más fracción) de sus integrantes con derecho a voto.

Los Vicerrectores de Docencia, Investigación y Acción Social son miembros "ex officio" de la Comisión, quienes tendrán derecho a voz, pero no al voto, ni serán tomados en consideración para determinar el quórum.

El Centro de Evaluación Académica de la Vicerrectoría de Docencia proporcionará apoyo administrativo a la Comisión y tendrá a su cargo el archivo académico.

**Artículo 8, bis: Responsabilidades del Presidente. (Artículo nuevo).**

- Presidir todas las reuniones de la Comisión
- Elaborar la agenda de cada sesión
- Someter el acta a discusión y aprobación de la Comisión.
- Promover la buena marcha de la Comisión y velar por la aplicación de la normativa universitaria.

- Comunicar por escrito a los profesores el resultado de sus gestiones.
- Coordinar actividades entre la Comisión y el Consejo Universitario.
- Representar a la Comisión ante otras instancias universitarias.
- Coordinar la designación de los miembros que deben asistir a cada sesión.
- Resolver los conflictos que surjan en el desarrollo de la gestión de la Comisión.

**Artículo 41, inciso d).**

Un ejemplar de cada trabajo publicado (libro, revista, separata) u otros trabajos escritos divulgados que reflejen labor académica de alta calidad. Evidencia de obra profesional, artística o didáctica de valor y alta calidad. Todo lo anterior será evaluado conforme a los lineamientos del artículo 42 bis del presente Reglamento. Las publicaciones, obras profesionales o didácticas, excepto la obra artística, pasarán a formar parte del acervo universitario y se formará una base de datos en el SIBDI.

En el caso de la obra artística se conservará una prueba idónea que acredite su existencia.

Se exceptúan aquellos documentos considerados confidenciales por la Comisión a solicitud del interesado.

**Artículo 41, inciso e).**

Certificación sobre sus conocimientos en idiomas clásicos y modernos emitida respectivamente por las escuelas de Filología o Lenguas Modernas.

**Artículo 42 bis, inciso a), punto ii).**

ii. Trabajos en proceso de publicación: Los libros aceptados en forma definitiva por la Editorial de la Universidad de Costa Rica; los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de las revistas oficiales de la Universidad de Costa Rica. En ambos casos, el Comité Editorial

respectivo certificará la fecha de su publicación. En el caso de artículos de revistas, la certificación deberá indicar el número de revista en que el artículo se va a publicar el cual deberá estar ya en proceso de edición.

Los trabajos aceptados para su publicación en medios ajenos a la Universidad de Costa Rica, sean libros o artículos, sólo se admitirán cuando los respectivos comités editoriales, o su equivalente, hayan certificado que serán publicados. En el caso de artículos de revistas, la certificación deberá indicar el número de revista en que el artículo se va a publicar el cual deberá estar ya en proceso de edición. En el caso de los libros, la certificación deberá indicar la fecha de su publicación. La Comisión de Régimen Académico valorará aquellos libros cuya publicación se realizará antes de seis meses. El medio de publicación deberá aparecer en el índice aprobado por la Editorial de la Universidad de Costa Rica, el cual se establecerá de conformidad con los lineamientos que para tales efectos formulará periódicamente el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación en coordinación con la Comisión de Régimen Académico.

#### **Artículo 42 bis, inciso b).**

La obra profesional se tomará en cuenta cuando cumpla con los siguientes requisitos: reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad; evidencia de que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos. Debe existir evidencia del recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea este de carácter privado, estatal o internacional.

#### **Artículo 42 bis, inciso c).**

Obra artística acompañada de su ficha técnica y documentos que demuestren las calidades del trabajo.

Si no es posible presentar la obra original, el interesado deberá aportar: fotografías, diapositivas, programas, catálogos, grabaciones, vídeos, certificaciones, crítica y reportajes, según sea el caso.

#### **Artículo 42 bis, inciso ch).**

Las obras didácticas remitidas a la Comisión se evaluarán si han sido avalados por comisiones de texto de la unidad académica respectiva, y según el grado de complejidad, uso demostrado en la actividad docente, conocimientos actualizados y el código del SIBDI.

#### **Artículo 42 bis, inciso e).**

Para efectos de valoración, la Comisión incorporará procedimientos tendientes a garantizar la mayor objetividad posible en esta labor, como fórmulas de evaluación, consultas con especialistas, u otros medios para este efecto. La Comisión deberá obtener la asesoría de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican.

Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

#### **Artículo 45.**

La labor académica del profesor integra la docencia, la investigación y la acción social.

La evaluación del profesor será procesada por el Centro de Evaluación

Académica, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 47, inciso ch, con base en los informes remitidos a la Comisión de Régimen Académico por las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social.

**Transitorio 7: se elimina**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8**

**La señora Directora del Consejo Universitario somete a consideración del Consejo Universitario una propuesta para alterar el orden del día, con el propósito de recibir a los candidatos a ocupar el cargo de representantes por el sector administrativo y por sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).**

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a los candidatos a ocupar el cargo de representantes por el sector administrativo y por sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).**

**ARTÍCULO 9**

**El Consejo Universitario recibe la visita de los candidatos al puesto ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.**

Los candidatos por el sector docente son: Lic. Ana Cecilia Zúñiga, Dr. Ronald García Soto, Dra. Annie Hayling Fonseca, M.B.A.; M.Sc. José Alfredo Abdelnour Esquivel y M.Sc. Ana Delia Ramírez Calderón. Los candidatos por el sector administrativo son: Lic. Rosibel Villalobos Jiménez, Máster Ana Lorena Mora Portillo, Lic. Gerardo Corrales Guevara, Lic. José Luis Tijerino Sancho, Lic. Víctor Manuel Bejarano Rojas, Walter González Barrantes, Máster Any González Cordero y Lic. José Alberto Mora Estrada.

\*\*\*\*

A las once horas y cincuenta y cinco minutos ingresan a la sala de sesiones los candidatos a ocupar el cargo docente

\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece a los candidatos su compromiso con la institución y la disponibilidad para trabajar en un ente tan importante para la comunidad universitaria, como la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

Pide disculpas a la Licda. Ana Cecilia Zúñiga, porque su expediente no circuló entre los miembros del Consejo Universitario ya que no lo recibió.

Solicita a los candidatos que durante su intervención mencionen las motivaciones y los compromisos por los cuales desean participar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, (JAFAP).

LA LICDA. ANA CECILIA ZÚÑIGA indica que ha sido una universitaria de corazón y que el servicio a la institución debe ser el norte de todo funcionario universitario.

La JAFAP es una instancia que debe contar con miembros que la eleven a una situación tal, que pueda permitirle a todos los docentes universitarios, acceder a ella para

efecto de mejorar su vida desde el punto de vista económico.

Siempre se ha preocupado por cómo se manejan los dineros de la JAFAP. Hasta el momento la situación ha sido muy clara; sin embargo, colaborando con la JAFAP, podría enterarse más de algunos aspectos sobre los cuales siempre ha tenido interrogantes y colaborar ampliamente a favor de los funcionarios universitarios.

El DR. RONALD GARCÍA manifiesta que ha sido miembro de la JAFAP por dos períodos ( 1995 y 1998), y durante ese tiempo la Junta llegó a la conclusión de que sus miembros deben tener conocimientos en el campo financiero. En ese momento se consideró la conveniencia de nombrar a una persona de la Facultad de Ciencias Económicas; asimismo se consideró que era indispensable una persona con conocimientos en Derecho, complemento de los aspectos financieros. Si no se cuenta con esa persona con conocimientos en Derecho, cuando se presenta una situación que requiere de un criterio jurídico, es necesario hacer la consulta externamente, lo que dificulta la toma de decisiones.

Por otra parte estima que la persona que forme parte de la JAFAP, debe tener contactos a nivel nacional, porque en muchas ocasiones se requiere asistir a la Asamblea Legislativa o establecer contactos con algunos bancos; por eso es necesario que la persona que ocupe este cargo, tenga una relación con el sector público y privado.

Agrega que tiene más 30 años de laborar para la Universidad de Costa Rica; fue Director de la Escuela de Economía, durante 8 años; se ha desempeñado como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas por 8 años. Estima importante que la persona que el Consejo Universitario nombre sea un especialista en el campo financiero; además de tener un doctorado en economía, ha sido gerente financiero y gerente general de empresas privadas y ha

desempeñado el cargo de asesor del Presidente Ejecutivo del Banco Central.

De 1982 a 1986, fue Viceministro de Comercio Exterior; esta experiencia le brinda una gama muy amplia de contactos en el sector público, privado y universitario.

En la JAFAP se deben realizar muchos cambios, para los cuales es necesario hacer algunas modificaciones a los reglamentos. También, es necesario modificar y actualizar algunas figuras como el crédito para el sector vivienda. Actualmente se brinda un crédito por solo 4 millones, y como es insuficiente hasta para comprar un lote, los afiliados deben buscar financiamiento externo.

Las modificaciones deben ser en los reglamentos; bien pensadas a mediano y largo plazo, para que no afecten la estabilidad financiera de la JAFAP y asimismo, que beneficien a los funcionarios universitarios.

Actualmente, la JAFAP, financieramente hablando, es más grande que el Banco Crédito Agrícola de Cartago, pues se manejan montos muy grandes; por eso se requiere de personas que conozcan de aspectos financieros.

Existe el proyecto de crear un fondo de pensión complementario y una operadora de crédito en ese campo. El proyecto es una gran oportunidad, aunque el costo inicial es muy alto.

La DRA. ANNIE HAYLING distribuye un documento a todos los miembros del plenario y entrega otro adicional a la Sra. Directora, en donde se incluyen todas sus intervenciones en las sesiones de la JAFAP. El documento está a disposición del plenario.

A partir del 22 de abril de 1999, fue elegida por el Consejo Universitario como miembro de la JAFAP por el sector docente y, en estos dos años su función ha sido desempeñada con seriedad, entusiasmo y

esfuerzo. Se postula nuevamente por otros dos años, convencida de que la experiencia acumulada le será muy útil en el mejoramiento de la institución.

Estima que dos años más le permitirían continuar proyectos en proceso y poner en práctica otros, para beneficio de los afiliados. Dos años no son suficientes para aprovechar todo el potencial que un miembro de la JAFAP. En el año 2000, recibió, junto con otra miembro, un curso en el INCAE sobre el tema de juntas directivas y el papel de la alta gerencia. Después de un año de haber recibido el curso, los conceptos aprendidos le confirmaron su visión en un 70% y el restante 30% fueron conceptos nuevos.

Algunos de estos conceptos fueron el trabajo en comisiones o comités, que aceleraron las transformaciones en la Junta. Se crearon diferentes Comités de Políticas y Administración, Auditoría, Crédito, Informática. Cada uno de los miembros de la Junta participó en algún comité y lograron definir muchas políticas provechosas para los afiliados, en el campo de control y distribución de los recursos de la JAFAP.

Como carta de presentación, ofrece la labor realizada durante los dos últimos años. Cumplió los objetivos propuestos y, además, como parte de un equipo de trabajo, ha apoyado proyectos muy importantes desarrollados en conjunto, como por ejemplo la plataforma informática.

Por más de diez años la JAFAP se abocó a la implantación de la plataforma informática pero, no es sino en un futuro que se logrará concretar. La plataforma significó un gran reto, debido a la gran cantidad de recursos por invertir y, por otra parte, existía temor por parte de otras juntas. Este proyecto ha ocasionado que la JAFAP se transforme administrativamente. La plataforma informática aún no ha sido concluida, pero se ha logrado un gran avance en informática.

Seguidamente destaca el apoyo recibido por parte de la gerencia, asesoría interna y asesoría legal.

El LIC. ALFREDO ABDELNOUR manifiesta que tiene 12 años de ser docente en la Facultad de Ciencias Económicas y ha colaborado en la Escuela de Administración de Negocios, la Maestría de Economía y en la Maestría de Administración de Negocios.

Su motivación primaria es aportar su experiencia como bancario, ya que laboró durante 25 años en el Banco Nacional, en donde desempeñó gran cantidad de puestos, inclusive de jefatura.

Desea apoyar el desarrollo administrativo de la JAFAP, basándose en el criterio de la mayoría de los afiliados. Se debe apoyar a todos los funcionarios y buscar un balance que beneficie a ambos. Pondría a disposición de la JAFAP su conocimiento y experiencia adquiridos durante 30 años. Por otra parte, estima que los proyectos de la JAFAP son muy buenos y le gustaría apoyarlos.

Además, fue miembro de Junta Directiva de la Cooperativa del Banco Nacional durante varios años, en donde ocupó diferentes cargos.

La LICDA ANA DELIA RAMÍREZ indica que tiene tres motivaciones para ser candidata. En primer lugar, la JAFAP como institución financiera que es, los productos financieros deben ser revisados y conocer qué nuevas ofertas de productos se pueden ofrecer. Desde su perspectiva, hay que analizar las finanzas internamente.

En segundo lugar, la Universidad le ha permitido desarrollarse en la docencia. Es socióloga, pero considera que la formación académica con la que cuenta en economía, no ha sido explotada. Participar en la JAFAP le permitiría desarrollar todas las ideas, y poner en práctica sus conocimientos

En tercera instancia, de ser nombrada, le permitiría devolver a la Universidad parte de los recursos que invirtió en sus estudios.

\*\*\*\*

A las doce horas y quince minutos se retiran los visitantes del sector docente.

\*\*\*\*

A las doce horas y diecisiete minutos ingresan a la sala de sesiones los candidatos del sector administrativo:

Licda. Rosibel Villalobos Jiménez, Máster Ana Lorena Mora Portillo, Lic. Gerardo Corrales Guevara, Lic. José Luis Tijerino Sancho, Lic. Víctor Manuel Bejarano Rojas, Walter González Barrantes, Máster Anny González Cordero y Lic. José Alberto Mora Estrada.

\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS le agradece a los candidatos haber postulado sus nombres para una labor tan seria y de tanta responsabilidad, como es la JAFAP. Le entusiasma saber que todos los candidatos son personas de gran calidad.

LA LICDA. ROSIBEL VILLALOBOS indica que en 1993 que participó en la JAFAP llegó a conocer muy bien el funcionamiento de la JAFAP. En ese momento, se propusieron varios proyectos, pero no se concretaron, como el ejemplo, nombrar un comité de crédito para que la junta directiva no ocupara su tiempo en aprobar los créditos. También para que en la JAFAP se cancelaran recibos de diferentes empresas.

Los proyectos no se pudieron llevar a cabo debido a la inadecuada relación con el Sr. Jorge Grant. Por esta razón, la junta directiva solicitó la renuncia del señor Grant. Esta circunstancia impidió la puesta en marcha de los nuevos proyectos.

Desea ocupar el cargo en la JAFAP, para poder cerrar ese ciclo en su vida y trabajar a favor de una causa en la cual cree.

LA MÁSTER LORENA MORA tiene 17 años de laborar en la Universidad de Costa Rica y propuso su nombre, respondiendo a una iniciativa del Sr. Rector, quien indicó que las mujeres deben tener participación en ese tipo de procesos. Por otra parte, desea poner a disposición de la institución los conocimientos profesionales adquiridos durante muchos años en la Oficina de Administración Financiera.

Estima que la esencia de la JAFAP es la solidaridad y la ayuda mutua, sin perder de vista el equilibrio financiero.

Uno de los problemas principales de la JAFAP es la falta de un sistema de información que permita a los asociados conocer la totalidad de los proyectos y servicios brindados.

Sabe que el puesto es de gran responsabilidad, pero, con su experiencia, puede hacer un buen aporte.

La última encuesta realizada por la Escuela de Estadística indica que la mayoría de los docentes desconocen los servicios que ofrece la JAFAP.

Finalmente, rescata tres asuntos importantes:

Primeramente, el sentir del sector que desconoce la función de la JAFAP. Como punto segundo, averiguar cuáles son las necesidades de ese sector, y finalmente, apoyar el sistema de modernización que está desarrollando el nuevo Gerente General de la JAFAP.

EL LIC. GERARDO CORRALES indica que previamente conversó con algunos de los miembros del Consejo Universitario, y les comunicó sus ideas y su compromiso de colaborar y apoyar una gestión que está

iniciando. Es importante mejorar los sistemas de información.

Se ha dejado de lado la comunicación de doble vía. Cuando la comunicación es inconstante no permite dar seguimiento a las políticas de la JAFAP. La comunicación de doble vía consiste en establecer un sistema de información bien fundamentado, mediante el cual los funcionarios o afiliados puedan colaborar con la JAFAP.

Internamente se están dando problemas de información, pero se están abordando responsablemente. Además, es importante que la persona elegida tenga el deseo de apoyar a la nueva administración.

La función de la Junta Directiva es la de velar, fiscalizar y evaluar el trabajo gerencial

EL SR. JOSÉ LUIS TIJERINO comenta que se debe establecer, como principio básico, la importancia de la JAFAP) para la comunidad universitaria. Consideró importante analizar las posibilidades que tenía, como persona, como trabajador de la Universidad de Costa Rica y como profesional, para colaborar con la dirección y las metas de una institución que maneja cuantiosos fondos. Intentaría mejorar esas metas, así como la calidad de vida de los funcionarios, con base en el Reglamento y en las políticas generales de la misma Junta.

Al hacer ese análisis consideró que sus veinte años de servicio para la Universidad, su carrera profesional y su afinidad con las finanzas, le darían opción para aportar su granito de arena a esa institución. En resumen, esa es la razón por la que se presenta como candidato.

EL SR. VÍCTOR BEJARANO manifiesta que sus antecesores ya han dicho completamente todo. Desea que consideren su nombre por las buenas intenciones que tiene de colaborar con la institución.

EL SR. WALTER GONZÁLEZ tiene dos objetivos básicos que le gustaría implementar en caso de resultar electo por el Consejo Universitario. Primero, porque cree en la capacidad que tiene este Consejo Universitario para trabajar coordinadamente con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y segundo, porque con la nueva Gerencia, los universitarios tienen la esperanza de que se puedan hacer muchas cosas. Se pregunta ¿qué es la Junta? Muchas personas no tienen clara la respuesta. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, ¿es una entidad pública o privada? Por las publicaciones de la Gaceta Universitaria, sabe que el Consejo Universitario le ha pedido a la Oficina Jurídica un dictamen en este sentido. Uno de sus propósitos es otorgarle a la Junta un canal de comunicación con todos sus afiliados, pues ellos tienen el derecho de estar informados y la Junta, el deber de informar sobre su quehacer.

La comunidad universitaria se entera de lo que hace la Junta por medio de La Gaceta Universitaria, pero no conoce los detalles de lo que se hace. Se sabe también que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo presenta informes de labores, pero no se conoce su contenido. Se enteran de que la Junta le presenta al Consejo Universitario planes de trabajo, pero sus afiliados no saben de qué se trata. Por eso pretende establecer los canales adecuados de comunicación con los afiliados y tratar, en la medida de lo posible, con meditación, reflexión y prudencia, redefinir la Junta. De esa forma se cumpliría con el Estatuto Orgánico y con las funciones y principios de la Universidad de Costa Rica, en cuanto a la difusión del conocimiento.

Si los funcionarios no conocen los movimientos de la Junta se estaría incurriendo en grave falta.

Le interesa todo lo relacionado con la Junta y trabajó en la elaboración de su reglamento vigente. También trabajó en una Comisión de análisis del Reglamento y,

últimamente presentó una propuesta muy novedosa ante la Gerencia de la Junta, con el propósito de crear un préstamo para financiar estudios de posgrado.

En la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo hay mucho que hacer y cualquiera de los presentes tiene la capacidad para hacerlo.

LA LICDA. ANNIE GONZÁLEZ indica que tiene veinte años de laborar para la Universidad de Costa Rica y está concursando como representante del sector administrativo, aunque también es docente interina.

Señala que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) se ha venido desarrollando en diferentes etapas. Capta capital y otorga créditos como parte del proceso de ahorro y crédito. En más de veinte años de existencia, la Junta ha crecido cada día más y se ha hecho más compleja. Ahora se habla de inversiones y, consecuentemente, de proyectos sólidos. Cuando se habla de inversiones se debe hablar de desarrollo y a la Junta le ha llegado la etapa de proyectar su desarrollo financiero, de servicios, de proyectos innovadores que cumplan con su misión. La Universidad es enseñanza, educación y la Junta debería desarrollar proyectos innovadores orientados a la educación. Se debe educar sobre el uso y abuso del crédito. De manera interna, la Universidad debería formar a los universitarios para no abusar del crédito.

También hay proyectos innovadores en materia ambiental y en este sentido, la Junta se ha quedado rezagada.

Desea servir y, para ello, espera una oportunidad. No por eso menosprecia el profesionalismo, la capacidad y la experiencia del resto de los candidatos.

EL SR. JOSE ALBERTO MORA señala que tiene veintitrés años de laborar para la Universidad de Costa Rica como funcionario administrativo, y doce años como docente,

especialmente en las Sedes Regionales de Puntarenas y de San Ramón. En varias oportunidades ha postulado su nombre porque quiere ayudar a corregir los vacíos legales que actualmente tiene la la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Le molesta saber que en la Junta no distinguen entre un docente y un administrativo. Hace más de ocho meses le presentó a la Junta Directiva un proyecto denominado "La Junta es nuestra". En ese proyecto hay diez puntos, pero se han tomado en cuenta solamente dos. Considera que la tasa de interés de los ahorros es injusta. Llegaría a la Directiva de la Junta a trabajar para que el ahorro sea justo en cuanto al interés y para realizar un trabajo del que se va a sentir orgulloso el Consejo Universitario y la comunidad universitaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS reitera el agrado y la satisfacción por contar con una oferta tan numerosa de funcionarios de tan alta calidad. Posteriormente el Consejo Universitario procederá a la elección.

\*\*\*\*

A las doce horas y cuarenta minutos se retiran los señores visitantes.

\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS informa que el Lic. Jorge Arturo Valverde envió una nota en la que retira su postulación por cuanto se jubila a partir del mes de julio.

A las doce horas y cuarenta y cinco se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.